

X

4

Memoria y Relacion del Voto que hicieron los dos Cavillos Ecclesiastico
Secular de la Ciudad de Sevilla al Morano y Bienaventurado P. San Laureano
Abogado de la Peste el dia Domingo quatro de Julio de 1649 =

En el año de 1649 quiso Dios Castigar esta Ciudad de Sevilla
con tan terrible Contagio y peste que desde principio de Abril has
ta fin de Junio que son tres meses murieron en Sevilla y sus Arra-
bales mas de ducientas mill personas causando horror y espanto tanta
che dumbre de gente que moria tanta brevedad que ni dava lugar
a hacer Remedios, ni a enterrar los Muertos, pues en la Casa adonde
moria aunque fuese el dueño, la providencia que havia exa por el
alaguenta de una Iglesia al pie de las Cruces de las calles para
que dealli los Carneros que recojian los Muertos los llevasen a los Car-
neros de San Sebastian prado de Santa Justa donde cari, ni fi-
empo para hacer los Carneros dava la mucha dumbre de muertos Castigo
que Dios quiso enviar para que conociere su misericordia en ha-
ber cessado repentina mente assi por la pzeccion que hizo al San-
to Christo de San Augustin, como por el Voto al Bienaventurado
San Laureano pues desde los dias en que se hizo lo Pno que fue primero
Segundo dia de Julio y el de quatro del mismo mes Cerio la peste =
Parece que viendo el Cavildo y Desfimiento de esta Ciudad la gran
Mortandad, y encendido que estava el Contagio embio recaudo al Ca-
vildo de la Iglesia en 18 de Junio de 649 por el qual pedia al Ca-
vildo de la Iglesia que el dia de S. San Laureano quera Patron
de Sevilla y Abogado de la Peste de Morano por ambos Cavildos y
el que fuese dia de festa despleandola su santidad y quere hacerse
alguna demonstracion particular desde este año prouiendo al San-
to intercediere con Nro. S. Cesaree entan riguroso Castigo que affigia
tanto esta Ciudad = Al qual recaudo lleuó al Cavildo de la I-
glesia y dixo que responderia = En el Cavildo de S. S. S. S.
Nro. de Junio del dho año acordó quel dia quatro de Julio dia
del glorioso Martyr San Laureano abogado de la Peste de Morano y ambos Cavildos

de fiesta de guardar debas del benedixito de su Santidad a
quin de la ha de duplicar = La Vigera en la Noche se pongan lumi
narias en la Plaza y seden Repiques Solemnes, y el dia de fiesta
que este año es el dia quatro de Julio se haga procesion a la capilla
lleuando reliquia en procesion en la Vna de plata y debas de galio
y alli se diga la missa mayor y sermon este año, y al tiempo del ofi
torio los dos Cauallos hagan el voto y juramento de guardarlo por fiesta =
Y quella forma del voto juramento la ordene el Canonigo Doctoral Don
Gregorio de Portillo = Ven cada uno baxael Cauallo en procesion
ala oña de la Capilla con reliquia y alli se diga la missa mayor y
sermon, y esto mandaron se hiciese por respuesta al Recado que la
Ciudad embio, al qual fue diputacion de la Iglesia = Y hauiendolo
entendido la Ciudad acordo que este primer año de 17 segun se
luminaria la Vigera de la fiesta en las Casas del Caualdo como se
hala Ciudad y que se hiesse todos los años a asistia alapores que se ha
ala Capilla del benedixito Santo, y se hiesse el voto juramento
en la misma conformidad que el Caualdo de la Iglesia lo hacia y finia
acordado lo qual se executo poniendo las luminarias y zindo alapores
dona en la manera siguiente =

Fue la Ciudad hauiendo entrado en la Capilla Mayor y hecho oracion
se salio en procesion en seguimiento del Caualdo de la Iglesia con reli
quia como la Iglesia lo tenia acordado y hauiendo llegado a la Capilla
se empezo la missa, y despues del Evangelio se dixo el Sermon y
despues de el se subio en el Pulpito el Diacono y en alta voz le
el voto que los dos Cauallos hicieron que fue el que ordino el Canon
igo Doctoral que ala letra segunda abas en latin y en romance, y
acauado de leer estava puesto al pie de las gradas del Altar encimado
un banquillo cubierto con un fello de tela una almoada y encimado
ella un mural auierto y el Preste vuelto hacia el mural juraron
en el Diacono y sub Diacono de rodillas poniendo la mano sobre el
mural y diciendo, Yo voto, Yo juro, y Yo prometo; y de esta misma ma
nera fueron viniendo de los endos todos el Caualdo de la Iglesia y fue
go todos de la Ciudad asistiendo el Maestro de Ceremonias aque
cada uno pusiese la mano sobre el mural y fuesse diciendo la palabra
y este voto fue de tal manera que no otya apicado mortal
y asi lo acordo la Iglesia en el auerdo que hizo en el del unio, y acauado

de Juras Todos de Polus el Pute a hacer el ofertorio y proveer
la misa y acavada de Polus la Ciudad desde la dha Capilla alas Casas
del Cavildo y su dho de Secundo Cesame la peste, y este dia salio el 11^{mo}
sacramento para algunos enfermos en publico Hospital y Chirimias
hasta entones selluava oculto enll pecho

En 5. de Marzo de 1650 Mando el Cavildo de la Iglesia que los
Diputados de Mayor de Juntan Conos de la Ciudad y escriba supli
que a su Santidad Mande que se guarde por dia de fiesta el dia de
San Laureano Abogado de la Peste Patron de esta Ciudad como lo
tuvieron Mando los dos Cavildos el dia quatro de Julio del año passa
do y en haviendo morido mesaria grande en esta Ciudad del Contagio
de Peste des de aquel dia lo qual se cesso haciendo la suplica
escribiendo ambas Cavildos a su Santidad

Juramento hecho a San Laureano
el Domingo 4 de Julio de 1649
En latin

Fi cilenastius Cetus Decani, & Capituli, Senatius, Populus quodis
palenius Specialiter Congregati apud Maximum Metropolitatum, & Pa
triarchale Templum, in Sacello suo, Sanctissimo que nostro Archie
puscopo, & Martyri Laureano Sacrate, Notum facimus, rursus ruxandi
que religione firmamus, per hec sacrosanta Dei euangelia, anobis pon
te facta sub beneplacito Sedis Apostolice, quor anni hunc diem quar
tum Julij, in quo transitus Sanctissimi nostri Martyris Celebratur tan
quam festivum Colere, Colendum que, in hac Civitate, eius que sub
hijs facere; Sperantes firmiori fide, & Cordis sacrificio, quam Ethnicis,
qui dicebant: Sanguine placatis Vento, & Virgine Cerva; nostri invic
tissimi Martyris Sanguine, eius que intercessionibus Deo D. M. oblati
integram salutem ab epidemia peste, quahis affligimur diebus, liberari;
que tanquam Draco effrenatus, seraque Veneno infecta, Urbem, populos
que depaveat: Si nos Deus adjuvet, & hec sancta Dei euangelia. Amen.

Juramento hecho a San laureano
el Domingo 4 de Julio de 1649
En Romanze.

La Santa Eclesiástica del Dean y Cabildo, el Venado, y Pueblo de
Sevilla Juntos, y Congregados especialmente en el grande Metropolita
no, y Patriarcal o Templo en la Capilla Consagrada al Santo
y Santísimo Arzobispo Nuestro y Martyr Laureano; hacemos
Voto, y lo Confirmamos con la religión del Juramento, por estos sacro
Santos evangelios de Dios, que nos oímos de nuestra Voluntad hemos
hecho, con el beneplacito de la Santa Apostólica; de Celebrar cada
año el día quatro de Julio en el qual se celebra la dichosa Mu
erte de nuestro Santísimo Martyr, como día de Fiesta, y hacer se
celebre en esta Ciudad, y en sus Arrabales: esperando con mas firme
za, y sacrificio de Oroyon quelo Pentecostes, que decian: Aplá
casteis los Vientos, con sacrificio de Sangre, y Vna Virgen muerta:
con la sangre de nuestro santísimo Martyr, y con sus ruegos o peticí
on a Dios, la entera salud, y alegría de la Peste con que estos dias
nos vemos afligidos; la qual como desenfrenado Dragon, y fera
llena de veneno destruye la Ciudad, y los Pueblos. Amén Dios nos
ayude; y esto Santo evangelio. Amen.

